

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Dependencia Solicitante DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	
		Vigencia 2020	No. Solicitud 3041
		Pagina 1 de 2	

Fecha de Solicitud: 11 de Junio de 2020

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

LA UNIVERSIDAD CUENTA CON DIEZ (10) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA LAS CUALES FUNCIONAN CON ACPM (ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES), COMO TAL SE HACE NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE CON EL FIN DE TENER EL RESPALDO NECESARIO DE COMBUSTIBLE, Y ASÍ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS EN EL CASO QUE SEA NECESARIO. LA COMPRA Y TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE SE DEBE REALIZAR CON EMPRESAS CERTIFICADAS O CON PERMISOS PERTINENTES, INSCRITOS ANTE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO EN CADA UNA DE LAS SEDES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: CONTRATO DE SUMINISTROS Equipos como las plantas eléctricas para el servicio de las diferentes sedes, por lo cual se hace realizar un contrato de suministro de ACPM.	1	

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y PUESTO EN SITIO, DE COMBUSTIBLE ACPM (ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES) PARA DIEZ (10) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, UBICADAS EN EL EDIFICIO SABIO CALDAS(1), TORRE ADMINISTRATIVA(1), FACULTAD TECNOLÓGICA(2), BIBLIOTECA DISTRITAL ADUANILLA DE PAIBA(1), FACULTA DE CIENCIAS (MACARENA A)(2), MACARENA B (1) BOSA PORVENIR (2), DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Duración: DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR REGISTRO PRESUPUESTAL.

Valor Estimado: \$21,114,000.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

Dependencia: DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-01-002-01-01-01-0009-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS	\$21,114,000
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	
1304 División de Recursos Físicos	4.1 GESTIÓN CONTRACTUAL	\$21,114,000

MARCO LEGAL

NORMA(S) GENERAL(ES):

AL PRESENTE PROCESO Y AL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVE, LE SERÁN APLICABLES LAS NORMAS CONTENIDAS EN:

RESOLUCIÓN 683 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016 ¿POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL¿, NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN LAS NORMAS ESPECÍFICAS LAS DEMÁS NORMAS QUE APLIQUEN PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 LEY 30 DE 1992
 ACUERDO 3 DE 2015 (CSU)

ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 262 DE 2015.
 TODA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE PROCESOS CONTRACTUALES.
 IGUALMENTE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES NACIONALES O DISTRITALES, SE DEBAN APLICAR.

REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	ESTUDIO JURIDICO	Admisible / No admisible.
2	ESTUDIO FINANCIERO	Admisible / No admisible.
3	ESTUDIO TECNICO	Admisible / No admisible, menor precio total, certificaciones de experiencia, propuesta económica, rut.

ANEXOS



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Vigencia **No. Solicitud**
2020 3041

Secuencia	Descripción	Observaciones
ESTUDIO DE MERCADO		
	Mediante cotizaciones del mercado: Combustibles Fontibón: \$ 8.900 valor galón procombustibles: \$ 8.549 valor galón Tecncombustibles \$ 7.982 valor galón	


RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA
Firma del Responsable de la dependencia solicitante